

VP-109-26-2021

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas, treinta minutos, del día uno de septiembre del año dos mil veintiuno.

El suscrito Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I. El día veintiséis de julio del presente año, a las catorce horas, dos minutos, ingreso de manera presencial, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano [REDACTED] quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED] solicitando lo siguiente:

Información relacionada con los contratos de perforación y equipamiento de siete (7) pozos en el Área Metropolitana de San Salvador, en el marco del Decreto legislativo N°593, Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia COVID-19, la información solicitada es la siguiente:

1. Expediente completo Certificado que contenga todo el proceso de la Contratación Directa que incluya los términos de Referencia, las ofertas, las prevenciones y el análisis de la evaluación de oferta de la contratación directa CD-13/2020.
 2. Expediente completo Certificado que contenga todo el proceso de la Contratación Directa que incluya los términos de Referencia, las ofertas, las prevenciones y el análisis de la evaluación de oferta de la contratación directa CD-01/2020; CD-03/2020; CD-04/2020; CD-04/2020-FGEN; CD-05/2020-FGEN y CD-10/2020
- II. El Suscrito Oficial de Información al haber revisado y analizado la presente solicitud de información, conforme a lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, en relación con los Artículos 53 y 54 del Reglamento de la Ley antes enunciada, y en cumplimiento con los requisitos. Resolvió: Admitir la solicitud de información según resolución de las catorce horas, treinta minutos, del día veintiséis de julio de dos mil veintiuno, el cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- III. En cumplimiento a lo establecido en artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información transmitió, el requerimiento de información a la Unidad Administrativa competente mediante resolución de las ocho horas, quince minutos, del día veintisiete de julio del dos mil veintiuno, con la finalidad que localice lo solicitado y comunique la manera en que se encuentra disponible y se verifique la clasificación de la información.

- IV. Según resolución de las diez horas, del día once de agosto del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en cinco días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, esto con base al artículo 71 inciso 2° de la LAIP, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- V. Según resolución de las quince horas, del día dieciocho de agosto del presente año, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de información en diez días hábiles más, sobre lo requerido por el ciudadano, esto con base al artículo 88 inciso 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos, lo cual le fue notificado al correo establecido por el ciudadano.
- VI. Sobre la petición de información la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio de memorándum con número de referencia [REDACTED] de fecha uno de septiembre de dos mil veintiuno, remitió la siguiente información certificada, referente a lo solicitado en los puntos 1 y 2, en relación al romano I.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de La LAIP y los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el artículo 70 de la LAIP, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, la cual es entregada dentro del plazo establecido por la LAIP, y se encuentra relacionada en el romano **VI)** y forma parte integral del presente informe. **II) HÁGASELE SABER** a la solicitante la información requerida bajo el número de referencia **VP-109-26-2021**, por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFIQUESE** la presente resolución y entréguesele la información a la dirección electrónica proporcionada por el ciudadano como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.



Lic. Manuel Alexander Guevara Hernández
Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
Oficial de Información - ANDA